República de Colombia

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ACTO ADMINISTRATIVO

"Por medio del cual se adjudica el proceso de concurso de Méritos **MADR-CM-No.002-2022**"

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, el Decreto - Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 399 de 2021 y la Resolución No. 401 de 2014, emanada por el Despacho del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, y

CONSIDERANDO

Que el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**, teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales y la prestación eficiente de sus servicios, adelantó un proceso de selección para*: "*REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y FINANCIERA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-498-2022 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA (ANTIOQUIA) CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA FORTALECER EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA CAÑICOLA Y PANELERA EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA" EN EL MARCO DEL FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO*"*

Que de conformidad con lo señalado en los numerales 1° y 2° del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el MINISTERIO elaboró los estudios y todos los documentos previos requeridos como soporte, para ordenar la apertura del proceso de selección.

Que la Entidad acudió a la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012, y lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.3.1. y 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 399 de 2021 y en razón al objeto a contratar.

QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($538.000.428) M/CTE incluido IVA, y demás gastos directos e indirectos, costos e impuestos a que haya lugar, distribuidos para la interventoría así:

MUNICIPIO	VALOR TOTAL SIN IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
GIRARDOTA	$ 452.101.200	$ 538.000.428
TOTAL	**$ 452.101.200**	**$ 538.000.428**

Continuación del Acto Administrativo: *"Por medio del cual se adjudica el proceso de Concurso de Méritos MADR-CM-No.002-2022"*

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural cuenta con los siguientes respaldos presupuestales:

CDP No.	FECHA	UNIDAD EJECUTORA	SITUACIÓN	VALOR VIGENCIA 2022	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	RECURSO
62722	14/02/2022	17-01-01-000 MADR - GESTION GENERAL	CSF	538.000.428	C-1702-1100-12-0-1702007-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS - FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES QUE IMPULSEN Y CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO, PESQUERO Y DE DESARROLLO RURAL – FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO	11

Que el plazo de ejecución del contrato es será por ocho (8) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que el día 28 de febrero de 2022, **EL MINISTERIO**, a través del Grupo de Contratación, publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II - el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de Concurso de Méritos No**. MADR-CM-002-2022**, con el fin de que los posibles oferentes conocieran y formularan observaciones a los mismos.

Que, durante el término previsto en el cronograma, es decir, desde el 1 de marzo hasta el 7 marzo de 2022 se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones que fueron resueltas por la entidad mediante documento consolidado, publicado el día 06 de marzo de 2022, a través de mensaje público en el Secop II.

Que **EL MINISTERIO** en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, expidió el acto administrativo de apertura y el pliego de condiciones definitivo con sus respectivos anexos, los cuales fueron publicados en la página Web Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el 9 de marzo de 2022.

Que el presente proceso de selección NO se limitó a Mipyme en razón a que no se cumplió con lo establecido con los presupuestos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que dentro del término previsto desde el 10 hasta el 14 de marzo de 2022, se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo, por parte de los interesados en participar en el proceso.

Continuación del Acto Administrativo: *"Por medio del cual se adjudica el proceso de Concurso de Méritos MADR-CM-No.002-2022"*

Que teniendo en cuenta las observaciones formuladas al pliego definitivo, se modificaron aspectos técnicos, mediante adenda No.1 publicada el 16 de marzo de 2022.

Que las observaciones formuladas al pliego definitivo fueron resueltas por la entidad mediante documento consolidado, publicado el día 16 de marzo de 2022, a través del Secop II.

Que el día 18 de marzo de 2022, a las 03:00 pm se llevó a cabo el cierre y recepción de las ofertas a través de la plataforma electrónica Secop II, registrando la recepción de cuatro (04) propuestas, así:

No. PROP	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
1	UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORES PRODUCTIVOS
2	CONSORCIO PRODUCTIVO 2022
3	CORPORACIÓN GRUPO EMPRESARIAL ASES
4	PRAN CONSTRUCCIONES SAS

Que, mediante adenda No. 2 publicada el 22 de marzo de 2022, se modificó el cronograma del proceso teniendo en cuenta la solicitud del comité evaluador de ampliación del término para para publicar la evaluación preliminar.

Que, realizadas las verificaciones jurídica, financiera y técnica, el día 23 de marzo de 2022, se publicó el Informe Preliminar de Evaluación en el cual se obtuvo el siguiente resultado:

CONSOLIDADO EVALUACIÓN PRELIMINAR MADR-CM-002-2022										
OBJETO		REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y FINANCIERA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-498-2022 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA (ANTIOQUIA) CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA FORTALECER EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA CAÑICOLA Y PANELERA EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA" EN EL MARCO DEL FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO								
PROPONENTE		REQUISITOS HABILITANTES					VERIFICACIÓN FACTORES DE EVALUACIÓN			
No. PROP.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS -	OFERTAS ECONÓMICAS	REQUISITOS TECNICOS	CONDICIÓN DEL PROPONENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA (89 PUNTOS MÁXIMO)	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE 10)	VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (PUNTAJE 1)	PUNTAJE TOTAL FACTORES DE EVALUACIÓN
1	UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORES PRODUCTIVOS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	No se asigna teniendo en cuenta que no se encuentra habilitado	No se asigna teniendo en cuenta que no se encuentra habilitado	No se asigna teniendo en cuenta que no se encuentra habilitado	No se asigna teniendo en cuenta que no se encuentra habilitado
2	CONSORCIO PRODUCTIVO 2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	No se asigna teniendo en cuenta que no se encuentra habilitado	No se asigna teniendo en cuenta que no se encuentra habilitado	No se asigna teniendo en cuenta que no se encuentra habilitado	No se asigna teniendo en cuenta que no se encuentra habilitado
3	CORPORACIÓN GRUPO EMPRESARIAL ASES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	No se asigna teniendo en cuenta que no se encuentra habilitado	No se asigna teniendo en cuenta que no se encuentra habilitado	No se asigna teniendo en cuenta que no se encuentra habilitado	No se asigna teniendo en cuenta que no se encuentra habilitado
4	PRAN CONSTRUCCIONES SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	No se asigna teniendo en cuenta que no se encuentra habilitado	No se asigna teniendo en cuenta que no se encuentra habilitado	No se asigna teniendo en cuenta que no se encuentra habilitado	No se asigna teniendo en cuenta que no se encuentra habilitado

Continuación del Acto Administrativo: *"Por medio del cual se adjudica el proceso de Concurso de Méritos MADR-CM-No.002-2022"*

Que, en el término de traslado de la evaluación preliminar, es decir, del 24 al 28 de marzo de 2022, se allegaron observaciones y subsanaciones al informe de evaluación preliminar.

Que el día 30 de marzo de 2022, se expidió la adenda No. 3, publicada en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, por medio de la cual se modificó cronograma, ampliando la fecha de publicación de las respuestas a las observaciones del informe preliminar y la fecha de publicación del informe de evaluación definitivo.

Que el día 1 de abril de 2022, se expidió la adenda No. 4, publicada en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, por medio de la cual se modificó cronograma, ampliando nuevamente la fecha de publicación de las respuestas a las observaciones del informe preliminar y la fecha de publicación del informe de evaluación definitivo.

De conformidad con lo anterior y de acuerdo con el cronograma señalado en la adenda No. 4, el día 4 de abril de 2022, se publicaron; el documento consolidado de respuesta a las observaciones formuladas al informe preliminar y se publicaron los informes de evaluación jurídico, técnico, financiero y económico definitivos, resultado que se consolidó de la siguiente manera:

CONSOLIDADO EVALUACIÓN DEFINITIVA										
MADR-CM-002-2022										
OBJETO		REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y FINANCIERA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-498-2022 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA (ANTIOQUIA) CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA FORTALECER EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA CAÑICOLA Y PANELERA EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA" EN EL MARCO DEL FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO								
PROPONENTE		REQUISITOS HABILITANTES					VERIFICACIÓN FACTORES DE EVALUACIÓN			
No. PROP.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS -	OFERTAS ECONÓMICAS	REQUISITOS TECNICOS	CONDICIÓN DEL PROPONENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA (89 PUNTOS MÁXIMO)	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE 10)	VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (PUNTAJE 1)	PUNTAJE TOTAL FACTORES DE EVALUACIÓN
1	UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORES PRODUCTIVOS	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO	NO CUMPLE	NO HABILITADO	No se asigna teniendo en cuenta que no se encuentra habilitado	No se asigna teniendo en cuenta que no se encuentra habilitado	No se asigna teniendo en cuenta que no se encuentra habilitado	No se asigna teniendo en cuenta que no se encuentra habilitado
2	CONSORCIO PRODUCTIVO 2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	No se asigna teniendo en cuenta que no se encuentra habilitado	No se asigna teniendo en cuenta que no se encuentra habilitado	No se asigna teniendo en cuenta que no se encuentra habilitado	No se asigna teniendo en cuenta que no se encuentra habilitado
3	CORPORACIÓN GRUPO EMPRESARIAL ASES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	65	10	0	75
4	PRAN CONSTRUCCIONES SAS	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	No se asigna teniendo en cuenta que no se encuentra habilitado	No se asigna teniendo en cuenta que no se encuentra habilitado	No se asigna teniendo en cuenta que no se encuentra habilitado	No se asigna teniendo en cuenta que no se encuentra habilitado

Que el día 6 de abril de 2022, se recibieron observaciones a la evaluación definitiva.

Que el día 7 de abril de 2022, en atención a las observaciones allegadas a la evaluación definitiva se publicó la adenda No.5 por medio de la cual se modificó la fecha de publicación del acto administrativo de adjudicación.

Que el 11 de abril de 2022, a través del Secop II, el comité evaluador técnico publicó el documento de respuestas a la evaluación definitiva y como consecuencia de las observaciones publicó nuevamente la evaluación técnica ajustada.

Continuación del Acto Administrativo: *"Por medio del cual se adjudica el proceso de Concurso de Méritos MADR-CM-No.002-2022"*

Que de acuerdo al ajuste realizado a la evaluación técnica, el día 11 de abril de 2022 se publicó nuevamente el consolidado de evaluación definitiva en el cual se corrigió el puntaje total de factores de evaluación del proponente Grupo Empresarial Ases y se ajustó el estado de la evaluación financiera del proponente Unión Temporal Interventores productivo conforme al resultado de la evaluación de requisitos financieros definitiva que había sido publicado el día 4 de abril de 2022.

Que el consolidado de evaluación definitivo ajustado fue publicado de la siguiente manera:

CONSOLIDADO EVALUACIÓN DEFINITIVA AJUSTADO MADR-CM-002-2022										
OBJETO		REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, AMBIENTAL, CONTABLE Y FINANCIERA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CD-498-2022 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA (ANTIOQUIA) CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA FORTALECER EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA CADENA CAÑICOLA Y PANELERA EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA" EN EL MARCO DEL FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO								
PROPONENTE		REQUISITOS HABILITANTES					VERIFICACIÓN FACTORES DE EVALUACIÓN			
No. PROP.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS .	OFERTAS ECONÓMICAS	REQUISITOS TECNICOS	CONDICIÓN DEL PROPONENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA (89 PUNTOS MÁXIMO)	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE 10)	VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (PUNTAJE 1)	PUNTAJE TOTAL FACTORES DE EVALUACIÓN
1	UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORES PRODUCTIVOS	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	NO CUMPLE	NO HABILITADO	No se asigna teniendo en cuenta que no se encuentra habilitado	No se asigna teniendo en cuenta que no se encuentra habilitado	No se asigna teniendo en cuenta que no se encuentra habilitado	No se asigna teniendo en cuenta que no se encuentra habilitado
2	CONSORCIO PRODUCTIVO 2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	No se asigna teniendo en cuenta que no se encuentra habilitado	No se asigna teniendo en cuenta que no se encuentra habilitado	No se asigna teniendo en cuenta que no se encuentra habilitado	No se asigna teniendo en cuenta que no se encuentra habilitado
3	CORPORACIÓN GRUPO EMPRESARIAL ASES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	60	10	0	70
4	PRAN CONSTRUCCIONES SAS	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO	No se asigna teniendo en cuenta que no se encuentra habilitado	No se asigna teniendo en cuenta que no se encuentra habilitado	No se asigna teniendo en cuenta que no se encuentra habilitado	No se asigna teniendo en cuenta que no se encuentra habilitado

Que con base a lo anterior y como resultado del análisis, verificación y/o evaluación de los criterios Jurídicos, Técnicos y Financieros y Económicos consagrados en el Pliego de Condiciones y contenidos en el informe de evaluación que hace parte del expediente contractual, y en aplicación de los principios del contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Nacional 1082 de 2015, y el Decreto 399 de 2021, el Comité Evaluador, recomendó a **LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**, adjudicar el proceso de Selección de Concurso de Méritos No. MADR-CM-002-2022, al proponente: **CORPORACIÓN GRUPO EMPRESARIAL ASES,** representada legalmente por Lizeth Yurany Buitrago Niño, identificada con la cédula de ciudadanía 1.116.547.853 por un valor de **QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($538.000.428) M/CTE incluido IVA**, y demás gastos directos e indirectos, costos e impuestos a que haya lugar.

Que la **SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL** acoge la recomendación del Comité Evaluador, conforme a los antecedentes obrantes en el proceso, así mismo se emitió recomendación por parte del Comité de Contratación en sesión extraordinaria. No. 17 del 11 de abril de 2022, y por tanto procede adjudicar el proceso de selección por concurso de méritos

Continuación del Acto Administrativo: *"Por medio del cual se adjudica el proceso de Concurso de Méritos MADR-CM-No.002-2022"*

No. **MADR-CM 002-202.**

En mérito de lo expuesto,

DECIDE

ARTÍCULO PRIMERO: **ADJUDICAR** el proceso de selección por concurso de méritos No. MADR-CM-002-2022 al proponente **CORPORACIÓN GRUPO EMPRESARIAL ASES,** representada legalmente por Lizeth Yurany Buitrago Niño, identificada con la cédula de ciudadanía 1.116.547.853 por un valor de **QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($538.000.428) M/CTE incluido IVA**, y demás gastos directos e indirectos, costos e impuestos a que haya lugar.
.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo al proponente Grupo Empresarial Ases, mediante el correo electrónico: interventorias@asesge.com

ARTÍCULO CUARRO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y contra el no procede recurso alguno por vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dado en Bogotá a los once (11) días del mes de abril de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCÍA RODRÍGUEZ LOZANO
Secretaria General

Proyectó: Margith Murgas Rodríguez – Abogada Contratista GC
Aprobó: Héctor Iván Suárez B. – Coordinador GC